

ción del nombre solicitado por el recurrente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.651, promovido por «Rhenoflex Gesellschaft, M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.651, interpuesto por «Rhenoflex Gesellschaft, M. B. H.», ante el Tribunal Supremo contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1962, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por «Rhenoflex Gesellschaft, M. B. H.», de Ludwigshafen (Rhein), Alemania, contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 23 de octubre de 1962, confirmatoria en reposición del acuerdo de 17 de febrero anterior, que denegó la marca internacional número 209.890, «Rhenoflex», debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto, por no conforme a Derecho, las resoluciones recurridas; debiendo registrarse en España la marca internacional por ellas denegada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.096, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.096, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 16 de noviembre de 1961, que concedió la marca PSICOASMA, número 365.276, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto por no conforme a Derecho la citada Orden impugnada, así como la concesión de marca por ella otorgada; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza a «Distribuidora Industrial, S. A.» (DISA) para instalar en Tarragona una nueva industria de preparación de grasas lubricantes y productos mixtos.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Orden de 22 de febrero de 1963 en el expediente promovido ante la Delegación de Industria de Tarragona por «Distribuidora Industrial, S. A.» (DISA), que solicita autorización para instalar una nueva industria de preparación de grasas lubricantes y productos mixtos, la cual se halla comprendida en el sector de productos monopolizados del Decreto 157/1963, de 26 de enero, Esta Dirección General, de conformidad con el informe y propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Industrial, S. A.» (DISA) para instalar en Tarragona una nueva industria de preparación de grasas lubricantes y productos mixtos, con arreglo a las condiciones generales previstas y a las especiales siguientes:

1.ª La capacidad de la planta será de 750 t/a. de las diversas calidades de grasas lubricantes.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos aportados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, Miguel Salis Barzola.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

Por esta Dirección General de Minas y Combustibles ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 14.058; nombre: Diego; mineral de hierro; hectáreas, 121.944; términos municipales de Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, Almonáster la Real, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Cortegana, Santa Ana la Real, Campofrío, El Campillo Berrocal, Nerva, La Granada, Aroche, de la provincia de Huelva, y Castillo de las Guardas, de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería y Córdoba por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

39.502. «Las Águilas». Serpentina. 25. Lubrín.

39.508. «San Mateo». Serpentina 10, Albánchez.

Córdoba

11.873. «Santa Isabel». Barita. 271. Espiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Salamanca por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

11.797. «Montejurra». Plomo argentífero. 40. Fuencaliente.

11.809. «María Esther». Plomo, hierro y cinc. 51. Fuencaliente.